

## Edicto

3.470

D. ELADIO GALAN CACERES, Juez de Primera Instancia número DOS de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 170/84, instados por «CITIBANK, S.A.» contra D. ANDRES RAMIREZ ADALID y D.ª MARIA CONCEPCION MUÑOS MATA, en reclamación de 13.500.000 ptas., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días DOCE DE NOVIEMBRE, SEIS DE DICIEMBRE y QUINCE DE ENERO de 1986 a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 % y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Acciones del «Polígono La Portalada, S.A.», 7 de la serie «A» núms. 87,309, 310, 325, 326 y 327 y 328; 7 de la serie «B», con los mismos números que la anterior y 35 acciones de la serie «C», números del 1.741 al 1.775, ambos inclusive, valorados pericialmente en la cantidad de 24.500.000 ptas.

Finca rústica en el monte denominado «La Cedrilla», en jurisdicción de Gallinero de Rioja, con una superficie de 15 hectáreas y 62 áreas. Inscrita al tomo 746, libro 3 de Gallinero de Rioja, folio 213 vuelto, finca n.º 416, valorado pericialmente en la cantidad de 3.000.000 ptas.

Dado en Logroño a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

## Edicto

3.513

D. ELADIO GALAN CACERES, Juez de Primera Instancia número DOS de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos Juicio Ejecutivo n.º 772/84, a instancia de «CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA», que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza contra D. CAYETANO JOSE MARIA ACERETE ESTEBAN, D.ª MARIA DEL PILAR SANCHEZ PEREZ Y D. JOSE MARIA ACERETE RECAJ, en reclamación de 602.717 ptas. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado D. José María Acerete Recaj y que después se dirán, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días ONCE DE NOVIEMBRE, SEIS DE DICIEMBRE de 1985 y CATORCE DE ENERO de 1986 a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 % y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

## BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Furgón marca Mercedes-Benz, modelo L-406-D, matrícula LO-0438-E valorado pericialmente en la cantidad de 700.000 ptas.

Camioneta marca Avia, modelo 1.250, matrícula LO-9.797-C, valorada pericialmente en la cantidad de 270.000 ptas.

Dado en Logroño a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CALAHORRA

## edicto

3.259

DON JAVIER DE LA HOZ DE LA ESCALERA, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su Partido.

HACE SABER: Que en providencia del día de la fecha dictada en expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil HIJOS DE M. DE GARAVILLA S.A., que con el número 360 de 1984 se sigue ante este Juzgado, se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores el próximo día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE a las ONCE HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público para general conocimiento y citación de cuantos acreedores no puedan ser citados por cédula o por correo certificado, previéndoles que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Dado en Calahorra a tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ante mí, el Secretario accidental.

## edicto

3.359

DON JOSE MARIA MADORRAN BEA, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra (LA RIOJA) y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente dominio, n.º 183/85, promovido por D. MAXIMO TOLEDO SAINZ, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cervera del Río Alhama, c/ Ibo Alfaro n.º 6, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, a su nombre, del siguiente bien inmueble.

«Solar sito en la calle San Pedro, señalado con el n.º 16 de Cervera del Río Alhama, de unos 1.217 m<sup>2</sup>, que linda por la derecha entrando con otro de su propiedad, ante Eulalia Soria González; izquierda la antes referida, hoy camino de Aldeanueva; y fondo, carretera, antes Camino de las Hoyas».

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

## edicto

3.456

DON JOSE MARIA MADORRAN BEA, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra (LA RIOJA) y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado, bajo el número 185 de 1985, se tramita expediente sobre declaración herederos abintestato de D. JESUS GALDAMEZ RUBIO, hijo de ANDRES GALDAMEZ ARRIETE y de D.ª MARIA RUBIO ALMENDARIZ, soltero, natural de Alfaro (La Rioja) y vecino de la misma localidad, que falleció en Logroño el día dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermano D. CECILIO GALDAMEZ RUBIO, solicitando la herencia a su favor y al de su hermana D.ª APOLONIA GALDAMEZ RUBIO y sus sobrinos D. JUAN y D. JOAQUIN PAGES GALDAMEZ.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean cor igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de TREINTA DIAS comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial.